RESOLUCION Nro. 0000076

Mgs. Jennifer López Contreras
DIRECTORA (S) ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".

Que, la adjudicación es definida por el numeral primero del Art. 6 de la LOSNCP como: "*el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*".

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 4 de su Reglamento General.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *"Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 24, preceptúa: *"Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos".*

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *"(…) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento."(…)."*

Que, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0735-2022 del 5 de septiembre de 2022, se designa a la Mgs. Jennifer López Contreras como Directora Administrativa Financiera.

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. 0000062, de fecha 1 de agosto del año 2022, el Delegado de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos resuelve autorizar el inicio del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica bajo el código Nro. SIE-DPNG-004-2022 para contratar el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIVERO FORESTAL Y SUS ÁREAS ALEDAÑAS"*** así como aprobar y disponer la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso.

Que, el 4 de agosto de 2022, el Tlgo. Christian Sevilla Paredes, Responsable (E) del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares y el Ing. Rafael Chango Miranda, Responsable (E) de Erradicación de Especies Introducidas de la Dirección de Ecosistemas dejan constancia de las respuestas a las preguntas realizadas por los proveedores y de que no se realizarán aclaraciones por parte de la entidad contratante.

Que, el 15 de agosto de 2022, los funcionarios designados para las etapas del presente proceso de contratación; mediante Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de errores dejan constancia de que se recibieron ofertas por parte de la señora Ligia Catalina Guerrero Cadena, Asociación de Servicios Mantenimiento Camino de Shushufindi ASOSERMACASU, Estudios Diseños Fiscalizaciones y Construcciones Armas & Armas EDIFICAAR S.A. y determinan que si se solicitará convalidación de errores.

Que, el 15 de agosto de 2022, se procedió a suscribir el "ACTA DE CONSTANCIA DE PROVEEDORES HABILITADOS E INCUMPLIDOS DENTRO DEL PROCESO: *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIVERO FORESTAL Y SUS ÁREAS ALEDAÑAS",* en la que la Tlga. Katherine Cevallos Franco, técnico en Compras Públicas manifiesta que todos los proveedores se encuentran habilitados en el registro único de proveedores y no constan en el listado de proveedores incumplidos y adjudicatarios fallidos.

Que, el 17 de agosto de 2022, se procedió a suscribir el "ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES", se solicitó la convalidación a los oferentes 001, 002 y 003, mismos que remitieron las respuestas a sus convalidaciones dentro del plazo establecido en el portal.

Que, el 22 de agosto de 2022, mediante ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DPNG-004-2022 denominado *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIVERO FORESTAL Y SUS ÁREAS ALEDAÑAS"*, los funcionarios designados mediante Resolución de Inicio Nro. 0000062, de fecha 1 de agosto del año 2022, como responsables para realizar la etapa de calificación del proceso, realizan la evaluación de las ofertas técnicas recibidas y recomiendan al delegado de la Máxima Autoridad del PNG, lo siguiente: *"HABILITAR para la etapa de puja del procedimiento a los siguientes oferentes: CONSTRUKRUGAL S.A.S y JEAN PIERRE CASTILLO ROSADO, por CUMPLIR con todos los requisitos mínimos solicitados en los Términos de Referencia contenidos en los pliegos del presente procedimiento.*

Que, el 24 de agosto de 2022, mediante ACTA DE INFORME PUJA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-DPNG-004-2022, los funcionarios designados para las etapas del presente proceso de contratación, recomiendan, la ADJUDICACIÓN del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro. SIE-DPNG-004-2022, referente al *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIVERO*

FORESTAL Y SUS ÁREAS ALEDAÑAS", a favor del señor JEAN PIERRE CASTILLO ROSADO con RUC 0706694999001, por cumplir con todos los requerimientos solicitados en los términos de referencia y por ofertas el precio más bajo dentro de la etapa de puja, con un valor de USD$ 38.985,00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA y, un plazo de 60 días desde la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo.

Que, el 29 de agosto de 2022, mediante informe técnico Nro. DAF-GA-CP-2022- 031, el Ing. Óscar Aguirre Abad, Responsable (E) de Gestión Administrativa, recomienda al Director Administrativo Financiero la suscripción de la resolución de adjudicación del procedimiento precontractual SIE-DPNG-004-2022 conforme lo indicado por el Tlgo. Christian Sevilla Paredes, Responsable (E) del Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares y el Ing. Rafael Chango Miranda, Responsable (E) de Erradicación de Especies Introducidas de la Dirección de Ecosistemas en el Acta de Informe de Puja y recomendación de adjudicación de fecha 24 de agosto de 2022.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual de servicios signado con el número SIE-DPNG-004-2022 para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIVERO FORESTAL Y SUS ÁREAS ALEDAÑAS"*** al oferente JEAN PIERRE CASTILLO ROSADO con registro único de contribuyentes Nro. 0706694999001, por un valor de USD $38.985,00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el IVA, con un plazo de prestación del servicio de 60 días contados desde la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Notificar al señor JEAN PIERRE CASTILLO ROSADO con registro único de contribuyentes número de RUC 0706694999001 la adjudicación del proceso No. SIE-DPNG-004-2022.

Artículo 3.- Designar como administradora del contrato a la Responsable (E) del Subproceso de Conservación de Especies Nativas, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato de **"*SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIVERO FORESTAL Y SUS ÁREAS ALEDAÑAS".***

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Responsable (E) del Subproceso de Conservación de Especies Nativas y al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, y procédase a publicar en el portal www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del

artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Segunda.- Encárguese de la certificación, distribución y comunicación a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Tercera.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 12 días del mes de septiembre del año 2022.

JENNIFER ALONDRA LOPEZ CONTRERAS

Firmado digitalmente por JENNIFER ALONDRA LOPEZ CONTRERAS
Nombre de reconocimiento (DN): cn=JENNIFER ALONDRA LOPEZ CONTRERAS, serialNumber=130522092311, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, o=SECURITY DATA S.A. 2, c=EC
Fecha: 2022.09.12 12:50:29 -06'00'

Mgs. Jennifer López Contreras
DIRECTORA (S) ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

Certificación: Certifico que la presente Resolución fue emitida por la Directora (S) Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, a los 12 días del mes de septiembre del año 2022.

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI ANABELLEL ZURITA MONCADA

Sra. Mariuxi Zurita Moncada
Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo
Parque Nacional Galápagos